

RESOLUCIÓN NÚMERO **050** DE 2015

(19 JUN 2015)

Por la cual se adjudican las rutas: **GARAGOA – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA Y GUATEQUE – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA**, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera”

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA Ad- hoc DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001 y 087 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa Flota Valle de Tenza S.A., NIT 860.009.143-6, mediante radicado 2009415004149-2 del 17 de noviembre de 2009, realizado en la oficina de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, en Un (1) Tomo, contentivo de Doscientos Ochenta y Tres (283) folios, presentó solicitud para acceder a nuevos servicios en las rutas: Garagoa – Páez vía Macanal y viceversa y Guateque – Páez vía Macanal y viceversa.

Que mediante la Resolución 022 del 31 de mayo de 2010, emanada de la Dirección Territorial, se ordena remitir a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, para el correspondiente análisis, el expediente de las rutas: Garagoa – Páez vía Macanal y viceversa y Guateque – Páez vía Macanal y viceversa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 003569 del 05 de agosto de 2009.

Que con Memorando 20104150002433 del 28 de junio de 2010, la Dirección Territorial Boyacá remite a la Dirección de Transporte y Tránsito el expediente con el fin de que se conceptué la apertura de concurso público de las rutas:

Garagoa – Páez vía Macanal y viceversa

Empresa: Flota Valle de Tenza S.A.
Clase de vehículo: Buseta
Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria
Numero de Horarios:
Saliendo de Garagoa: 07:00
Saliendo de Páez: 13:00
Capacidad Transportadora Mínima: Una (1)
Capacidad Transportadora Máxima: Dos (2)

Guateque – Páez vía Macanal y viceversa

Empresa: Flota Valle de Tenza S.A.
Clase de Vehículo: Buseta
Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria
Numero de Horarios:
Saliendo de Guateque: 14:00
Saliendo de Páez: 01:00
Capacidad Transportadora Mínima: Una (1)
Capacidad Transportadora Máxima: Dos (2)

Que mediante Memorando 20114110171593 del 03 de octubre de 2011, la Subdirección de Transporte, teniendo en cuenta que fue derogada la Resolución No. 3569 de 2009, y puesto que

Por la cual se adjudican las rutas: **GARAGOA – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA Y GUATEQUE – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA**, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera”

corresponden a solicitudes en vigencia de la misma y que a la fecha se encuentran pendientes, los cuales no están incluidos en la circular 20114100027593 del 4 de marzo de 2011 y con base en el Memorando 2011340140143 del 17 de agosto de 2011, expedido por la Oficina Asesora Jurídica, hace devolución entre otros del expediente radicado con el número 20094150041492 del 17 de noviembre de 2009 de la empresa Flota Valle de Tenza S.A.

Que la Dirección Territorial Boyacá acorde a la circular 20114100027593 del 04 de marzo de 2010, previo análisis, Formularios 016 y 017, de Verificación de Requisitos, Evaluación y Determinación de Necesidades de Movilización en el Transporte de Pasajeros por Carretera – Decreto 171 de 2001 y Resolución 022 del 31 de mayo 2010, concluye y recomienda que: Se ha evidenciado que:

- En la ruta Garagoa – Páez vía Macanal y Viceversa, existe una movilización promedio diaria de 29 pasajeros y una demanda insatisfecha por clase de vehículo Buseta de 26 pasajeros. Se presenta una demanda global insatisfecha positiva, es decir la ruta puede ser licitada, en Un (1) horario por sentido.
- En la ruta Guateque – Páez vía Macanal y viceversa, existe una movilización promedio diaria de 28 pasajeros y una demanda insatisfecha por clase de vehículo Buseta de 26 pasajeros. Se presenta una demanda global insatisfecha positiva, es decir la ruta puede ser licitada, en Un (1) horario por sentido.

Que mediante la Resolución No. 076 del 3 de Septiembre de 2013, se ordenó la apertura de la Licitación Pública número DTBy-003 de 2013, la cual en su Artículo Primero establece:

“... **ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. DTBy-003 de 2013, para adjudicar las rutas Garagoa – Páez vía Macanal y viceversa y Guateque – Páez vía Macanal y viceversa, con los horarios, número de vehículos y características del servicio siguientes:

Ruta: Garagoa – Páez vía Macanal y viceversa

Clase de vehículo: Buseta
Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria
Numero de Horarios:
Saliendo de Garagoa: 07:00
Saliendo de Páez: 13:00
Capacidad Transportadora Mínima: Una (1)
Capacidad Transportadora Máxima: Dos (2)
Empresas autorizadas en Origen – Destino: Ninguna.
Empresas autorizadas en Transito: Ninguna

Ruta: Guateque – Páez vía Macanal y viceversa

Clase de Vehículo: Buseta
Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria
Numero de Horarios:
Saliendo de Guateque: 14:00
Saliendo de Páez: 01:00
Capacidad Transportadora Mínima: Una (1)
Capacidad Transportadora Máxima: Dos (2)
Empresas autorizadas en Origen – Destino: Ninguna.
Empresas autorizadas en Transito: Ninguna

Por la cual se adjudican las rutas: GARAGOA – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA Y GUATEQUE – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera”

ARTICULO SEGUNDO. La Empresa Flota Valle de Tenza S.A. debe efectuar la publicación, por una sola vez, del aviso anexo a la presente Resolución, el día martes 10 de septiembre de 2013, simultáneamente en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional (Circular MT-5030 del 4 de marzo de 2003: El Tiempo, Portafolio, La República y El Colombiano), en un tamaño no inferior a 1/12 de página. Las empresas podrán presentar sus propuestas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, para lo cual podrán comprar los términos de referencia de la presente licitación hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la misma...”

Que con radicado 2013415004280-2 del 11 de Septiembre de 2013, el Representante Legal de la Empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., comunica y anexa las publicaciones del Único Aviso efectuadas en los diarios La República y Portafolio, el día 10 de Septiembre de 2013; publicación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 017829 del 25 de Noviembre de 2002 y la Circular MT-7110-1-5030 del 4 de Marzo de 2003.

Mediante memorando 20134150003153 del 4 de Septiembre de 2013, se solicitó a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte la publicación de la Resolución 079 del 13 de Septiembre de 2012, en la página web del Ministerio de transporte (www.mintransporte.gov.co), de conformidad con el Memorando MT-7110-1-9341 del 15 de Abril de 2003.

El día 11 de septiembre de 2013, siendo las 8:00 a.m., se procedió a fijar en cartelera copia de los recortes de los diarios LA REPUBLICA y PORTAFOLIO, en los cuales se publicó el Único Aviso de la Apertura de la Licitación DTBy-003 de 2013 y siendo las 9:00 a.m., se dio Apertura al Proceso de Selección de la Licitación DTBy-003 de 2013 y se realiza la diligencia de sellamiento de la urna dispuesta para que se depositaran las propuestas. De lo anterior queda constancia en las Actas respectivas.

Adquirieron pliegos de condiciones de la Licitación DTBy-003 de 2013, previa demostración del pago de los derechos respectivos, las siguientes Empresas:

NO. ORDEN	EMPRESA	COMPROBANTE DE CONSIGNACION TERMINOS DE REFERENCIA
1.	EL RÁPIDO DUITAMA LTDA.	207650578
2.	ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C.	210022807
3.	FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	214861836
4.	FLOTA SUGAMUXI S.A.	214591061
5.	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA.	214873707
6.	FLOTA LA MACARENA S.A.	191641665

Que el día 24 de Septiembre de 2013, siendo las 04:00 horas de la tarde, se efectuó el cierre del proceso de selección y la apertura de la urna para el conteo de las propuestas depositadas, como consta en el Acta de Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública DTBy-003 de 2013. Se presentaron Seis (6) propuestas a saber:

No. RADICADO	EMPRESA
2013415004487-2/ 24/09/2013	EL RÁPIDO DUITAMA LTDA.
2013415004488-2/24/09/2013	ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C.
2013415004489-2/ 24/09/2013	FLOTA VALLE DE TENZA S.A.

Por la cual se adjudican las rutas: **GARAGOA – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA Y GUATEQUE – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA**, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera”

2013415004490-2/ 24/09/2013	FLOTA SUGAMUXI S.A.
2013415004491-2/24/09/2013	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA.
2013415004492-2/ 24/09/2013	FLOTA LA MACARENA S.A.

Que mediante la resolución 0005823 del 17 de Diciembre de 2013, la Directora de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte decide un impedimento y se designa a CLARA INES CIPAGAUTA CORREA como Directora Territorial Ad-Hoc, para conocer y decidir los procesos licitatorios DTBy-003 de 2013 y DTBy-004 de 2013, respecto de rutas con radio de acción de la jurisdicción de la Dirección Territorial Boyacá, en las que la empresa de transporte terrestre automotor el Rápido Duitama Ltda., presente propuestas.

Que mediante memorando 20144150001783 del 20 de junio de 2014, la Directora Territorial Boyacá, solicita a la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte se corrijan las inconsistencias de la resolución 0005823 del 17 de Diciembre de 2013, mediante la cual se designa a CLARA INES CIPAGAUTA CORREA como Directora Territorial Ad-Hoc, para conocer y decidir los procesos licitatorios DTBy-003 de 2013 y DTBy-004 de 2013

Que mediante la resolución 0001678 del 2 de junio de 2015, la Directora de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte acepta el impedimento de la Doctora ANA YANETH CASTRO HUERTAS, en su calidad de Directora Territorial Boyacá, para conocer y tramitar los asuntos relacionados con los procesos licitación pública DTBy-003 de 2013 y DTBy-004 de 2013, y se designa a CLARA INES CIPAGAUTA CORREA como Directora Territorial Ad-Hoc, para conocer y decidir los procesos licitatorios DTBy-003 de 2013 y DTBy-004 de 2013, mientras se mantenga el impedimento.

Que la Dirección Territorial Boyacá elaboró Estudio Técnico número 023 de 2015, el cual concluye:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Factores	EL RAPIDO DUITAMA LTDA.	LOS DELFINES O.C.	FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	FLOTA SUGAMUXI S.A.	FLOTA LA MACARENA
Seguridad	10	25	25	15	25
Programa ficha técnica revisión y mantenimiento	0	15	15	15	15
Ingeniero mecánico en nómina					
Elementos de localización	10	10	10	0	10
Capacitación conductores	15	15	15	15	0
Control y asistencia	10	10	10	10	10
Edad promedio de vehículo	18	20	20	18	20
Sanciones impuestas y ejec. 2 últimos años	15	15	15	15	15
Experiencia (años)	10	10	10	10	10
Capital pagado o patrimonio liquido	0	5	5	0	0
PUNTOS OBTENIDOS	78	100	100	83	80
Puntaje adicional (10%) empresa proponente	0	0	10	0	
Total	78	100	110	83	80

Por la cual se adjudican las rutas: **GARAGOA – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA Y GUATEQUE – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA**, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera”

Ponderación y Evaluación Técnica de las Propuestas

De acuerdo al numeral 3.4.1. de los términos de referencia las empresas que tienen 60 o más puntos, en su orden son:

EMPRESA	PUNTAJE
EL RAPIDO DUITAMA	78
LOS DELFINES O.C.	100
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	110
FLOTA SUGAMUXI S.A.	83
FLOTA LA MACARENA S.A	80

$$M = \frac{P \text{ máximo} + 60}{2} \Rightarrow M = \frac{110 + 60}{2} \Rightarrow M = 85$$

De acuerdo con el análisis de la media aritmética definida en el literal a) del numeral 3.4.1., de los términos de referencia corresponde a 85, estando en ella o por encima de ella, los siguientes proponentes:

EMPRESA	PUNTAJE
LOS DELFINES O.C.	100
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	110

No se tienen en cuenta las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA., FLOTA SUGAMUXI S.A. y FLOTA LA MACARENA S.A por no alcanzar la media aritmética definida en el literal a) del numeral 3.4.1., de los términos de referencia que corresponde a 85.

En consecuencia, el porcentaje de participación, corresponde:

$$E_i = P_i - 60$$

$$\%i = \frac{E_i}{\sum_{i=1}^n E_i}$$

Donde:

%i = Porcentaje de participación en la distribución

Pi = Puntaje obtenido por cada una de las empresas

Ei = Puntaje obtenido por encima de los 60 puntos

EMPRESA	Pi - 60	Ei	%i
FLOTA VALLE DE TENZA	110 - 60	50	55.56%
LOS DELFINES O.C.	100 - 60	40	44.44%
TOTAL		90	100%

El total de horarios a adjudicar se distribuye así:

$$K_i = k * \%i$$

Donde:

RESOLUCIÓN NÚMERO **050** DEL 19 JUN 2015 HOJA No. 6

Por la cual se adjudican las rutas: **GARAGOA – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA Y GUATEQUE – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA**, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera”

Ki = Número de horarios a asignar a la empresa
 K = número de horarios disponibles (aproximados a la parte entera)
 %i = Porcentaje de participación en la distribución

RUTA 1	k	%i	Ki
GARAGOA – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA	1	55.56%	1

La adjudicación de servicios corresponde:

RUTA 1: GARAGOA – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA

EMPRESAS	T.H.D.	Ki	H.A.
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	1	1	1

HORARIOS:

SALIENDO DE GARAGOA: 07:00
 SALIENDO DE PÁEZ: 13:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

CLASE DE VEHÍCULO: BUSETA
 NIVEL DE SERVICIO: BÁSICO
 FRECUENCIA: DIARIA

RUTA 2: GUATEQUE – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA

EMPRESAS	T.H.D.	Ki	H.A.
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	1	1	1

HORARIOS:

SALIENDO DE GUATEQUE: 14:00
 SALIENDO DE PÁEZ: 01:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

CLASE DE VEHÍCULO: BUSETA
 NIVEL DE SERVICIO: BÁSICO
 FRECUENCIA: DIARIA

6.ADJUDICACION

Se recomienda adjudicar las rutas licitadas a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., con las características del servicio y capacidad transportadora, que se relacionan, así:

RUTA 1: GARAGOA – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA

HORARIOS:

SALIENDO DE GARAGOA: 07:00
 SALIENDO DE PÁEZ: 13:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

CLASE DE VEHÍCULO: BUSETA
 NIVEL DE SERVICIO: BÁSICO
 FRECUENCIA: DIARIA

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA	
		MINIMA	MÁXIMA
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	BUSETA	1	2

Por la cual se adjudican las rutas: **GARAGOA – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA Y GUATEQUE – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA**, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera”

RUTA 2: GUATEQUE – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA

HORARIOS:

SALIENDO DE GUATEQUE: 14:00
 SALIENDO DE PÁEZ: 01:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

CLASE DE VEHÍCULO: BUSETA
 NIVEL DE SERVICIO: BÁSICO
 FRECUENCIA: DIARIA

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA	
		MINIMA	MÁXIMA
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	BUSETA	1	2

CONCLUSIONES

Una vez analizadas y evaluadas las condiciones técnicas y jurídicas de las propuestas presentadas por las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA., ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C., FLOTA VALLE DE TENZA S.A., FLOTA SUGAMUXI S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. y FLOTA LA MACARENA S.A., se concluye:

- Que la propuesta presentada por la empresa: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA, de conformidad con los términos de referencia NO cumple jurídicamente.
- Que las propuestas presentadas por las empresas: EL RAPIDO DUITAMA LTDA., ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES O.C., FLOTA VALLE DE TENZA S.A., FLOTA SUGAMUXI S.A., y FLOTA LA MACARENA S.A., de conformidad con los términos de referencia cumplen jurídicamente.
- Que las propuestas presentadas por las empresas: EL RAPIDO DUITAMA LTDA., FLOTA SUGAMUXI S.A., y FLOTA LA MACARENA S.A., no alcanzaron la media aritmética, por tal razón no son tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación.
- Que realizada la evaluación técnica, se recomienda adjudicar los servicios en su totalidad a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A.
- Se recomienda fijar la siguiente capacidad transportadora:

RUTA 1: GARAGOA – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD	
		MINIMA	MÁXIMA
FLOTA VALLE DE TENZA S.A	BUSETA	1	2

RUTA 2: GUATEQUE – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD	
		MINIMA	MÁXIMA
FLOTA VALLE DE TENZA S. A.	BUSETA	1	2

Por la cual se adjudican las rutas: **GARAGOA – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA Y GUATEQUE – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA**, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Adjudicar las rutas: **GARAGOA – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA y GUATEQUE – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA.**, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera, a la empresa **FLOTA VALLE DE TENZA, NIT 860.009.143-6**, con los siguientes horarios y características de servicio:

RUTA 1: GARAGOA – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA

HORARIOS:

SALIENDO DE GARAGOA: 07:00
SALIENDO DE PÁEZ: 13:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

CLASE DE VEHÍCULO: BUSETA
NIVEL DE SERVICIO: BÁSICO
FRECUENCIA: DIARIA
NUMERO DE VEHICULOS: MINIMO: 1, MAXIMO: 1

RUTA 2: GUATEQUE – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA

HORARIOS:

SALIENDO DE GUATEQUE: 14:00
SALIENDO DE PÁEZ: 01:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

CLASE DE VEHÍCULO: BUSETA
NIVEL DE SERVICIO: BÁSICO
FRECUENCIA: DIARIA
NUMERO DE VEHICULOS: MINIMO: 1, MAXIMO: 1

ARTICULO 2.-: De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del Artículo 29 del Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el artículo anterior se adjudica por un término no mayor a cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Antes de iniciar la prestación del servicio, el Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones ofrecidas por la empresa **ORGANIZACIÓN FLOTA VALLE DE TENZA, NIT 860.009.143-6**, previa solicitud de la adjudicataria con una antelación de quince (15) días.

ARTÍCULO 4.- La empresa **FLOTA VALLE DE TENZA, NIT 860.009.143-6**, adjudicataria del servicio, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3., de los términos de referencia: “... *El(los) adjudicatario(s) deberá(n) entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa días (90), contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica las rutas...*”, dentro de los noventa días (90), contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica las rutas, debe entrar a prestar el servicio autorizado, una vez el Ministerio de Transporte le comunique por escrito que puede iniciar la prestación del mismo.

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Transporte hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, si la empresa **ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES “LOS DELFINES O.C.”, NIT 800.108.272-4**, no entra a prestar el servicio dentro del plazo señalado.

Por la cual se adjudican las rutas: **GARAGOA – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA Y GUATEQUE – PÁEZ VÍA MACANAL Y VICEVERSA**, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros Por Carretera”

ARTICULO 6.- Para Prestar los servicios autorizados, se fija la siguiente capacidad transportadora:

RUTA 1: GARAGOA – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA	
		MINIMA	MÁXIMA
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	BUSETA	1	2

RUTA 2: GUATEQUE – PAEZ VIA MACANAL Y VICEVERSA

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA	
		MINIMA	MÁXIMA
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	BUSETA	1	2

ARTÍCULO 7.- No tener en cuenta las propuestas presentadas por las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA., FLOTA SUGAMUXI S.A., y FLOTA LA MACARENA S.A., al no alcanzar la media aritmética, en el proceso de adjudicación, establecido en el numeral 4 del Artículo 29 del Decreto 171 de 2001.

ARTÍCULO 8.- No tener en cuenta las propuestas presentadas por las empresas EL RAPIDO DUITAMA LTDA., FLOTA SUGAMUXI S.A., y FLOTA LA MACARENA S.A., al no alcanzar la media aritmética, en el proceso de adjudicación, establecido en el numeral 4 del Artículo 29 del Decreto 171 de 2001.

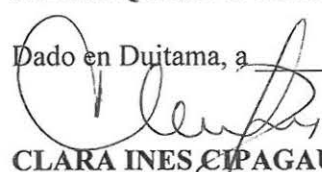
ARTICULO 9.- El Estudio Técnico número 023 de 2015, forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 10.- Notificar el contenido del presente acto administrativo, a los representantes legales de las empresas: EL RAPIDO DUITAMA LTDA., NIT 891.800.062-2, Diagonal 23 N. 69 – 60 Ofc 202, Teléfono 4168648 de Bogotá – Cundinamarca, ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES “LOS DELFINES O.C.”, NIT 800.108.272-4, Av. Oriental No. 1 – 18 Teléfono 7455600 de Tunja, Boyacá. FLOTA VALLE DE TENZA S.A., NIT 860.009.143.6, Diagonal 23 N. 69 – 60 Ofc 406, Teléfono 4163292 de Bogotá – Cundinamarca, FLOTA SUGAMUXI S.A., Carrera 12 N: 47 – 85 Teléfono 7702440 Sogamoso – Boyacá, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. COOTRACERO LTDA.” Avenida San Martín No. 11ª – 27 Teléfono 7701633, Sogamoso – Boyacá, y FLOTA LA MACARENA S. A. Calle 17 N. 113 – 26 Teléfono 7424900 de Fontibón – Bogotá – Cundinamarca.

ARTÍCULO 11.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, a **19 JUN 2015**



CLARA INES CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá Ad-Hoc

Proyectó y Elaboro: Comité Técnico
Revisó y Aprobó: Clara Inés Cipagauta Correa - Comité Técnico
Comité Técnico: Junio de 2015